



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Resolución Directoral No. 054 - 2010 - ENSABAP

Lima, 09 ABR. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una institución pública de Educación, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley 28329;

Que, por Resolución Suprema N° 001-2009-ED, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de febrero del 2009, se constituyó la Comisión de Adecuación de la Estructura Académica y Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a los requisitos que se establecen en la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, según lo dispuesto por la Ley N° 29292;

Que, según Resolución Ministerial N° 0053-2009-ED, se designa como responsable de la Unidad Ejecutora N° 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, al Sr. Víctor Delfín Ramírez, Presidente de la Comisión de Adecuación constituida mediante Resolución Suprema N° 001-2009-ED;

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuyo Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en tal sentido y según lo establecido en el artículo 5° de la ley antes referida, las instituciones públicas deben difundir información a través de su portal de transparencia;

Que, conforme al artículo 3°, literal c), del Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 072-2003-PCM, debe designarse al funcionario que se encargará de la actualización del portal de transparencia, ello con la finalidad de optimizar la gestión educativa y administrativa en la Escuela como asimismo de brindar al público en general, las acciones institucionales que se llevan a cabo;

Por lo que de conformidad con las disposiciones legales vigentes; la Ley N° 29292 – Ley de Adecuación de la Escuela al rango universitario; Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP, que aprueban el Estatuto y Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; Resolución Suprema N° 001-2009-ED; Resolución

Ministerial N° 0053-2009-ED; Decreto de Urgencia N° 065-2009; Resolución Suprema N° 029-2009-ED; y Decreto de Urgencia N° 115-2009;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Sr. **Edgard Edilberto Lucho Lutgado**, la función de elaborar y actualizar del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SR. VICTOR DELFIN RAMIREZ
Presidente de Comisión de Adecuación de la Estructura
Académica y Administrativa
Escuela Nacional Superior Autónoma Bellas Artes

